



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 677 -2014-PR-GR PUNO

24 NOV 2014
PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto; el Memorándum Nº 1492-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACION PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES RELATIVAS A CONCILIACION Y/O ARBITRAJE; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Notarial s/n de fecha 29 de octubre del 2014, recepcionada en el Gobierno Regional Puno en la misma fecha, la empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C., representada por su Gerente General Sr. Miguel Ángel Galindo More, comunica al Gobierno Regional Puno, su decisión de resolver el Contrato Nº 041-2014-LP-GRP suministro de 117,000 glns de cemento asfáltico PEN 120-150, para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas – Capachica, Chucuito, Platería, Acora, llave Tramo Ccota-Charcas", alegando la falta de emisión de Orden de Compra de Asfalto PEN 120/150;

Que, conforme al Memorándum Nº 1492-2014-GR PUNO/GGR, es necesario autorizar al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno, a interponer las acciones legales respectivas, Conciliación y/o Arbitraje, respecto a la resolución de contrato comunicada por la empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C.;

Que, de conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo 78º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales respectivas, Conciliación y/o Arbitraje, respecto de la resolución del Contrato Nº 041-2014-LP-GRP suministro de 117,000 glns de cemento asfáltico PEN 120-150, para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas – Capachica, Chucuito, Platería, Acora, llave Tramo Ccota-Charcas", comunicada por la empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C. a través de la Carta Notarial s/n de fecha 29 de octubre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión del expediente al Procurador Público Regional para efectos de lo dispuesto en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL